

DECISIÓN (UE) 2016/2164 DEL BANCO CENTRAL EUROPEO
de 30 de noviembre de 2016
sobre la aprobación del volumen de emisión de monedas en 2017 (BCE/2016/43)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en particular el artículo 128, apartado 2,

Vista la Decisión (UE) 2015/2332 del Banco Central Europeo, de 4 de diciembre de 2015, sobre el procedimiento de aprobación del volumen de emisión de monedas en euros (BCE/2015/43) ⁽¹⁾, en particular el artículo 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene desde el 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de monedas por los Estados miembros cuya moneda es el euro.
- (2) Los 19 Estados miembros cuya moneda es el euro han sometido a la aprobación del BCE sus solicitudes de volumen de emisión de monedas en euros en 2017, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en sus previsiones. Algunos de estos Estados miembros han presentado además información complementaria sobre las monedas destinadas a la circulación por disponer de dicha información y considerarla importante para justificar sus solicitudes.
- (3) Puesto que el derecho de los Estados miembros a emitir monedas en euros se somete a la aprobación por el BCE del volumen de emisión, los Estados miembros no pueden sobrepasar el volumen aprobado por el BCE sin la previa autorización de este.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2017

El BCE aprueba el siguiente volumen de emisión de monedas en euros en 2017 por los Estados miembros cuya moneda es el euro:

(en millones EUR)

	Volumen de emisión de monedas en euros aprobado para 2017		
	Monedas destinadas a la circulación	Monedas de colección (no destinadas a la circulación)	Volumen de emisión de monedas
Bélgica	51,0	1,0	52,0
Alemania	419,0	219,0	638,0
Estonia	9,7	0,3	10,0
Irlanda	30,7	0,8	31,5
Grecia	106,3	0,6	106,9
España	359,3	30,0	389,3
Francia	224,3	51,0	275,3
Italia	94,2	1,8	96,0

⁽¹⁾ DO L 328 de 12.12.2015, p. 123.

(en millones EUR)

	Volumen de emisión de monedas en euros aprobado para 2017		
	Monedas destinadas a la circulación	Monedas de colección (no destinadas a la circulación)	Volumen de emisión de monedas
Chipre	14,0	0,1	14,1
Letonia	16,3	0,3	16,6
Lituania	30,0	0,3	30,3
Luxemburgo	17,7	0,2	17,9
Malta	10,2	0,2	10,4
Países Bajos	25,0	4,0	29,0
Austria	87,2	181,8	269,0
Portugal	62,0	3,0	65,0
Eslovenia	24,0	2,0	26,0
Eslovaquia	15,6	1,4	17,0
Finlandia	35,0	10,0	45,0
Total	1 631,5	507,8	2 139,3

*Artículo 2***Entrada en vigor**

La presente Decisión entrará en vigor el día de su notificación a los destinatarios.

*Artículo 3***Destinatarios**

La presente Decisión se dirige a los Estados miembros cuya moneda es el euro.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 30 de noviembre de 2016.

El presidente del BCE
Mario DRAGHI